

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA A LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA COMO DESIGNADO A PARTICIPAR EN LOS
ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN
OCAD**

A NOVIEMBRE DE 2017

BOGOTÁ D.C., 12 DE DICIEMBRE DE 2017

OCI-INFORME-2017-104
TRD 15.73 Auditoría OCAD



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. METODOLOGÍA	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
7. VALIDACION	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
8.1. FUNCION LEGAL	6
8.1.1. Criterio Normativo	6
8.1.2. Función # 10	7
8.1.3. Función # 11	8
8.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	12
8.2.1. Criterio Normativo	12
8.2.2. Documentación de procedimientos	13
8.2.3. Actividades PHVA Documentadas	13
8.2.4. Normograma	14
8.3. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	15
8.3.1. Criterio Normativo	15
8.3.2. Identificación de Productos o Servicios del Grupo de Regalías – OCAD 15	
8.3.3. Publicación de Productos o Servicios del Grupo de Regalías - OCAD	16
9. FIRMAS	19



AUDITORÍA A LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, COMO DESIGNADO A PARTICIPAR EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD

1. OBJETIVO

Determinar el grado de eficacia y eficiencia de la gestión del Grupo de Regalías para el cumplimiento normativo y de sus funciones, con el fin de contribuir a la mejora continua y al cumplimiento de los objetivos.

2. ALCANCE

Para efectos de cumplir con el objetivo, esta auditoría cubrirá los siguientes temas, respecto de la función del Ministerio como designado a participar en los OCAD:

- Función Legal.
- Sistema de Gestión de la Calidad.
- Publicidad y Transparencia de Información.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Grupo de Regalías y la Ciudadanía en General¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado, quien supervisó la auditoría y revisó el informe preliminar para la evaluación, Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien aprobó el informe final y Ángela Deides Rodríguez Casas, Contratista, quien hizo la auditoría.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 1530 de 2012, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 40129 de 2015, “Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y energía y se dictan otras disposiciones”.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9000:2015.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente, vigencia 2017.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, solicitud de información, consultas a la página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, Grupo de Regalías procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor



contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la OCI procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, el auditor procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.



Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con el Grupo Regalías, mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2017 y mesa de validación el 12 de diciembre de 2017.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

8.1. FUNCION LEGAL

8.1.1. Criterio Normativo

Ley 1530 de 2012. Artículo 6°. *“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.”* y artículo 23 así: *“Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:*

1. Pertinencia, entendida como la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



3. *Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.*
4. *Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.*
5. *Articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia”.*

Resolución 40129 del 30 de enero de 2015. Artículo 1, numeral 3: “(...) [10]. *Representar al Ministro de Minas y Energía en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – designados al Ministerio. [11]. Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD – del Sistema General de regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno Nacional. (...)*”.

NTC ISO 9000:2015. Revisión: Determinación de la conveniencia, adecuación o eficacia de un objeto³ para lograr unos objetivos establecidos.

8.1.2. Función # 10

Riesgo Identificado: Que el Grupo de Regalías no represente al Ministro de Minas y Energía en las Mesas técnicas, PreOCAD y OCAD.

Verificación: Se verificó las actas de las últimas representaciones presenciales del MME en cabeza del Grupo de Regalías evidenciado lo siguiente:

1. Mesa Técnica de los días 11 y 12 del mes septiembre de 2017, el ingeniero Jonatan Isaza Hernández, profesional del Grupo de Regalías asistió a la mesa técnica del OCAD Departamental de ARAUCA.
2. OCAD ARAUCA - priorización de proyectos presentados al sistema de evaluación por puntajes, el cual se hizo el 18 de septiembre de 2017, en sesión no presencial, con la participación del Coordinador del Grupo de Regalías, Néstor Ricardo Ortiz Lozano, como delegado del Ministerio de Minas y Energía. (ACTA 4)
3. OCAD ARAUCA – presentación y aprobación de informes de rendición de cuentas, presentación, viabilización y priorización y aprobación de proyectos, el

³ NTC ISO 9000: 2015. Objeto. Cualquier cosa que puede percibirse o concebirse.



cual se hizo el 09 de agosto de 2017, en sesión no presencial, con la participación del Coordinador del Grupo de Regalías, Néstor Ricardo Ortiz Lozano, como delegado del Ministerio de Minas y Energía. (ACTA 3)

4. OCAD HUILA - Rendición de Cuentas del Sistema General de Regalías, el cual se hizo el día 8 de agosto de 2017, evidenciando como asistente por parte del MME el señor Jonatan Isaza Hernández - Contratista del Ministerio de Minas y Energía. (ACTA 5)
5. FORMATO VOTACIÓN – ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) DEPARTAMENTO DE ARAUCA – Voto por parte del Gobierno Nacional conformado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Transporte.

Observación: El Grupo de Regalías representa al MME en las sesiones del OCAD, así como en Mesas Técnicas y en reuniones de PREOCAD convocados por las Secretarías Técnicas de los OCAD a través de correo electrónico o comunicación escrita. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 40129 de 2015 y en la resolución de delegación vigente.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“que el Grupo de Regalías no represente al Ministro de Minas y Energía en las Mesas técnicas, PreOCAD y OCAD”*, no se materializó a noviembre de 2017.

8.1.3. Función # 11

Riesgo Identificado: Que el Grupo de Regalías no acompañe y apoye la determinación de la conveniencia, adecuación, eficacia, viabilización, aprobación, priorización y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los OCAD.

Solicitud al Grupo de Regalías⁴: “El MME que acciones de verificación ejecuta para dar garantía de cumplimiento legal, al evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiación de proyectos con recurso de inversión financiados con recursos del SGR. Allegar evidencias documentadas. (Artículo 6 ley 1530 de 2012).” Y

“Remitir los documentos donde se evidencie la determinación de la conveniencia, adecuación, eficacia, viabilización, aprobación y priorización de los proyectos presentados o postulados a los OCAD, de acuerdo con los criterios jurídicos,

⁴ Mediante correos electrónicos del 31 de octubre de 2017 y 20 de noviembre de 2017.



técnicos, financieros, ambientales y sociales a los que se refiere artículo 23 de la 1530 de 2012”.

Respuesta Grupo de Regalías: Mediante correo electrónico del 03 de noviembre de 2017, el Grupo de Regalías manifestó que: “El Artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 “Por la Cual se Regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías”, establece: Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financian con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designará su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”. (...)

De acuerdo con esto, El Ministerio de Minas y Energía como miembro de los 17 OCAD, utiliza las siguientes herramientas para el desarrollo de estas actividades:

Se realiza un control para la priorización de proyectos mediante la implementación del Sistema de Evaluación por Puntaje cuyo objetivo es:

Mejorar y apoyar la toma de decisiones del proceso de selección, evaluación, viabilización, priorización, y aprobación de proyectos de inversión financiables con recursos del SGR.

La secretaria técnica de OCAD es la encargada de aplicar el sistema de evaluación por puntajes a cada uno de los proyectos y remitir el resultado con la citación al OCAD.

Los elementos principales para la evaluación del Sistema de Evaluación por Puntajes son:

- Cierre de brechas.
- Magnitud del proyecto.
- Impacto territorial.
- Concurrencia.

Es recomendable a los miembros del OCAD revisar la pertinencia e impacto de los proyectos de inversión que obtenga menos de 40 puntos al implementar este sistema.

Para mayor información del Sistema de Evaluación por Puntajes, puede consultar el Acuerdo 032 de 2015

www.sgr.gov.co/Normativa/AcuerdosComisiónRectora/AcuerdosComisiónRectora2015.aspx



Las acciones que ejecutan el Grupo de Regalías Ministerio y Energía para dar cumplimiento a estos requerimientos, son básicamente:

Asistir a las mesas técnicas como ministerio Líder o como acompañante (del Ministerio líder), la Entidad Líder de sector del proyecto de inversión y la Secretaría Técnicas de los OCAD.

Revisar los saldos, proyectos de inversión, ajustes, inflexibilidades, vigencias futuras e informes de rendición de cuentas de los OCAD.

Revisar en el banco de proyectos de DNP <http://suifp-sgr.dnp.gov.co>, los proyectos de inversión, ajustes y demás documentos registrados para la toma de decisiones en los OCAD.

Registrar en el sistema de información interno de Mininas (<http://suime3/proyectosRegalias/Desk.aspx>), los proyectos de inversión, ajustes y OCAD en los cuales somos delegados del Gobierno Nacional. (Fichas de Revisión del Ministerio de Minas y Energía).

Mantener comunicación permanente con el Ministerio Líder para la toma de decisiones en la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión a ser financiados con recurso del SGR.

Revisar y aprobar las actas de los OCAD en los cuales participamos.

Asistir a los OCAD donde se requiera apoyo o asesoría técnica y financiera.

Emitir voto para los temas puestos a consideración en las sesiones de los OCAD NO PRESENCIALES. (Común acuerdo ministerio líder) – Dirigido a Ministerio Líder OCAD.

Revisar acuerdos, leyes, decretos, circulares y demás documentos normativos de la Comisión Rectora para el correcto funcionamiento de los OCAD.

Acompañamiento y asesoría a las Entidades Territoriales para la formulación de proyectos de inversión”.

Verificación: Se revisó toda la documentación allegada como evidencia del cumplimiento de la función del Grupo de Regalías de acompañar y apoyar la determinación de la conveniencia, adecuación, eficacia, viabilización, aprobación, priorización y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los OCAD, evidenciando que esta actividad se cumple a través del aplicativo SUIME 3 del cual genera una “Ficha Técnica Grupo de Regalías” en la que se registra únicamente la decisión final del Ministerio respecto de la favorabilidad o desfavorabilidad de los proyectos; sin embargo, no se evidencia el análisis y



evaluación de la información para determinar esa viabilización y aprobación de proyectos durante todo el proceso.

Se hizo mesa de trabajo el día 29 de noviembre de 2017, con los profesionales Eduard Estrada y Jonatan Isaza en donde se concluyó, de acuerdo a lo manifestado por los profesionales y las evidencias analizadas, que el proceso de análisis, evaluación y determinación que hace el Grupo de Regalías, se registra en el aplicativo; no obstante, actualmente en el aplicativo no es posible visualizar todas las actividades desarrolladas por el Grupo en cumplimiento de su función, por lo tanto no se cuenta con la trazabilidad de la toma de decisiones.

Observación: El Grupo de Regalías acompaña y apoya la determinación de la conveniencia, adecuación, eficacia, viabilización, aprobación, priorización y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los OCAD, a través del aplicativo SUIME 3, el cual genera la “Ficha Técnica Grupo de Regalías”; en esta ficha se registra la decisión final del Ministerio respecto de la viabilidad de un proyecto. No obstante, en la Ficha Técnica actualmente, no se visualiza la trazabilidad de la evaluación y toma de decisiones del Ministerio respecto de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, entre otros, analizados para identificar la pertinencia de los proyectos. Por tal razón, no es posible evidenciar el cumplimiento de la función estipulada en la Resolución 40129 de 2015.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de *“que el Grupo de Regalías no acompañe y apoye la determinación de la conveniencia, adecuación, eficacia, viabilización, aprobación, priorización y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los OCAD”*, se materializó a noviembre de 2017.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe solicitar a quien corresponda, que el aplicativo SUIME 3, a través del cual se registra el análisis, evaluación y determinación de la viabilización de los proyectos, permita evidenciar y visualizar las sugerencias, recomendaciones y toma de decisiones que se llevan a cabo a través de todo el proceso; es decir, la documentación de la trazabilidad de todas las actuaciones del Ministerio respecto de la decisión de favorabilidad, sostenibilidad, pertinencia, impacto de un proyecto.

Validación del Grupo Regalías: El Grupo Regalías, mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2017 manifestó: *“El numeral 1 del artículo 23 de la ley 1530 de 2012, establece: Pertinencia, entendida como la oportunidad y conveniencia de la formular proyectos acordes con la condiciones particulares y necesidades socioculturales económicas y ambientales.*

El ministerio evalúa los proyectos puestos a consideración de las secretarías técnicas de los OCAD toda vez que los proyectos son formulados por las entidades territoriales y la información es cargada en SUIFP SGR, la trazabilidad del proyectos



está en ese sistema administrado por el DNP, en tal sentido no se comparte el comentario todas vez que el Ministerio si tiene en cuenta la información de esos aspectos que son tenidos en cuenta para la toma de decisión en sesión de OCAD. Los dos sistemas de información son independientes pero complementarios.”

Comentario OCI: En mesa de validación, a la cual asistieron los asesores Néstor Ricardo Ortiz y Jonathan Isaza Hernández, llevada a cabo el 12 de diciembre de 2017, se explicó la pertinencia de la oportunidad de mejoramiento formulada por la OCI, razón por la cual se mantiene lo observado.

8.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

8.2.1. Criterio Normativo

NTCGP 1000:2009. Numeral 4.1. *“Requisitos Generales. La entidad debe establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo con los requisitos de esta norma; este Sistema incluye de manera integral todos los procesos de la entidad que le permiten cumplir su función.(..) La entidad debe: a) determinar los procesos que le permiten cumplir la función que se le ha asignado, (...)”.*

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁵. Numeral 1.2.2. *“Modelo de Operación por Procesos. La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades. Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad, encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo una secuencia lógica”.*

NTC ISO 9001: 2015. Numeral 0.3.2. *“Planificar: establecer los objetivos del sistema y sus procesos, y los recursos necesarios para generar y proporcionar resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización, e identificar y abordar los riesgos y las oportunidades”.*

Hacer: implementar lo planificado.

⁵ Adoptado por el artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015 (contiene Decreto 943 de 2014).



Verificar: realizar el seguimiento y (cuando sea aplicable) la medición de los procesos y los productos y servicios resultantes respecto a las políticas, los objetivos, los requisitos y las actividades planificadas, e informar sobre los resultados.

Actuar: tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario”.

8.2.2. Documentación de procedimientos

Riesgo Identificado: Que no se haya documentado un procedimiento en el SIGME respecto de los OCAD.

Verificación: Se consultó, el día 22 de noviembre de 2017, el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía en el aplicativo SIGME, evidenciado que en el proceso de “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial” está documentado el “*Procedimiento para la Ejecución de Políticas, en la Evaluación, Priorización, Viabilización y Aprobación de los Proyectos presentados en los OCAD*”, código EP-P-24, versión V-1 del 25 de noviembre de 2015.

Observación: La entidad cuenta con un procedimiento documentado, en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIGME. Dicho documento es el “*Procedimiento para la Ejecución de Políticas, en la Evaluación, Priorización, Viabilización y Aprobación de los Proyectos presentados en los OCAD*”, código EP-P-24, versión V-1 del 25 de noviembre de 2015, atendiendo lo establecido en el numeral 1.2.2 del MECI y en la NTCGP 1000:2009.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “*que no se haya documentado un procedimiento en el SIGME respecto de los OCAD*”, no se materializó a noviembre de 2017.

8.2.3. Actividades PHVA Documentadas

Es pertinente que el “*Procedimiento para la Ejecución de Políticas, en la Evaluación, Priorización, Viabilización y Aprobación de los Proyectos presentados en los OCAD*” incluya las siguientes tareas relacionadas con el PHVA del proceso, entre otras:

- Identificar saldos presupuestales, de entes territoriales, que puedan ser ejecutados con proyectos financiados con regalías.
- Hacer acercamiento y contactar las oficinas de planeación de los entes territoriales, con el fin de identificar si hay intención de ejecutar proyectos con recursos de regalías.
- Recibir convocatoria de mesa técnica y solicitar comisión.
- Analizar y evaluar la información y documentación recibida con la convocatoria para la toma de decisiones.



- Emitir concepto de valoración evidenciando la toma de decisiones a partir del análisis y evaluación de la información allegada junto con la convocatoria.
- Asistir a la mesa técnica con un concepto previo de los proyectos a ejecutar.
- Levantar acta de reunión registrando los compromisos adquiridos y las modificaciones a las propuestas.
- Revisar el cumplimiento de compromisos y modificaciones manifestadas en mesa técnica.
- Valorar y analizar si los comentarios y requerimientos expresados por el MME son tenidos en cuenta.
- Hacer y registrar en la ficha técnica el análisis y evaluación hecha a los proyectos y documentar toda la toma de decisiones al respecto.
- Identificar y documentar el sentido del voto.
- Solicitar pronunciamiento sectorial a otras entidades, si es el caso.
- Recibir convocatoria de PreOCAD, solicitar comisión y asistir.
- Revisar y analizar si fueron corregidos todas desviaciones de los proyectos, identificadas en actividades anteriores.
- Asegurar que los proyectos presentados cumplen a cabalidad con todos los requerimientos legales, sociales, ambientales, jurídicos, económicos, etc, para ser sujetos de votación en los OCAD.
- Asistir a OCAD.
- Votar favorable o desfavorablemente, argumentando las razones de la decisión.
- Revisar y ajustar el acta de OCAD.

8.2.4. Normograma

Riesgo Identificado: Que los criterios normativos del procedimiento no estén relacionados y actualizados en el normograma del proceso de ejecución de políticas.

Verificación: Se consultó el normograma del proceso “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”, temática Regalías, en el aplicativo SIGME, el 24 de noviembre de 2017, evidenciado que la normatividad aplicable a los OCAD se encuentra relacionada y actualizada.

Observación: La normatividad aplicable a los OCAD se encuentra relacionada y actualizada en el aplicativo SIGME, proceso “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”, temática Regalías.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “que los criterios normativos del procedimiento no estén relacionados y actualizados en el normograma del proceso de ejecución de políticas”, no se materializó a noviembre de 2017.



8.3. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

8.3.1. Criterio Normativo

NTCGP 1000:2009. Numeral 3.44. *“Producto y/o Servicio. Resultado de un proceso o un conjunto de procesos”.*

Ley 1712 de 2014. Artículo 2. *“Principio de la Calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

Principio de Transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de la Divulgación Proactiva de la Información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

8.3.2. Identificación de Productos o Servicios del Grupo de Regalías – OCAD

ACTIVIDAD A PARTICIPAR	PRODUCTO
Mesa Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica • Lista de Asistencia • Acta de Reunión
PreOCAD	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto emitido por otras entidades • Ficha Técnica • Lista de Asistencia • Acta PreOCAD
OCAD Presencial	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de voto • Acta OCAD • Acuerdo OCAD



	<ul style="list-style-type: none">• Resumen de decisiones tomadas
OCAD No presencial	<ul style="list-style-type: none">• Voto• Resumen de decisiones tomadas

8.3.3. Publicación de Productos o Servicios del Grupo de Regalías - OCAD

Riesgo Identificado: Que no se publique los productos y/o servicios resultantes del cumplimiento de las funciones del Grupo de Regalías, respecto de los OCAD.

Solicitud al Grupo de Regalías⁶: Que actos administrativos en ejecución de las funciones del MME, como designados para participar en los OCAD se expiden y donde están publicados o indicar si están sometidos a reserva legal?

Respuesta Grupo de Regalías: Mediante correo electrónico del 03 de noviembre de 2017, el Grupo de Regalías manifestó “El Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución Número 4 1206 del 14 de diciembre de 2016 (Por la cual se delega la asistencia y representación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD), mediante el cual el señor Ministro de Minas y Energía delega a unos funcionarios del Grupo de Regalías la participación en los OCAD donde es miembro del Gobierno Nacional”.

Verificación: Consultado en el Portal Web el 24 de noviembre de 2017, se evidencia que los siguientes links anuncian temas respecto de regalías. No obstante, no se evidencia publicación de los productos o servicios que resulta de la ejecución de las tareas y actividades del Grupo de Regalías como asignado en los OCAD.

<https://www.minminas.gov.co/fnr1>

<https://www.minminas.gov.co/regalias>

<https://www.minminas.gov.co/fondo-nacional-de-regalias1>

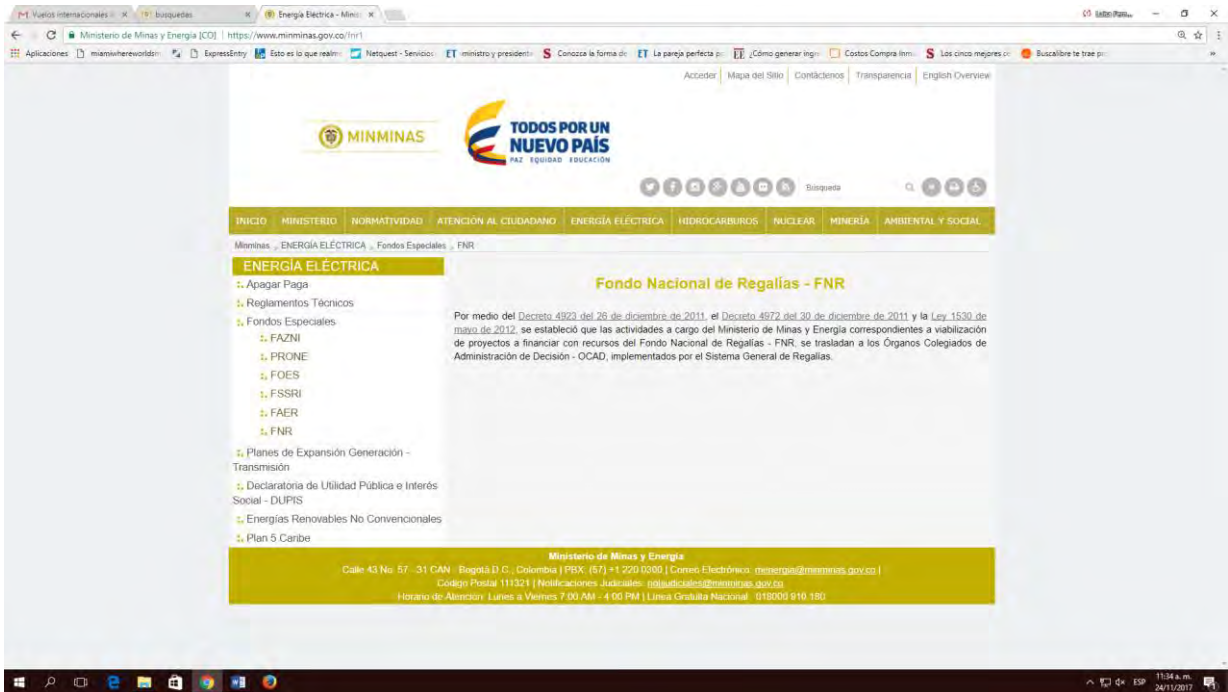
⁶ Mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2017.



This screenshot shows the 'Fondo Nacional De Regalias' page on the MINMINAS website. The page features the MINMINAS logo and the 'TODOS POR UN NUEVO PAÍS' slogan. A navigation menu includes 'INICIO', 'MINISTERIO', 'NORMATIVIDAD', 'ATENCIÓN AL CIUDADANO', 'ENERGÍA ELÉCTRICA', 'HIDROCARBUROS', 'NÚCLEAR', 'MINERÍA', and 'AMBIENTAL Y SOCIAL'. The 'HIDROCARBUROS' section is expanded, listing various sub-topics like 'Exploración y Explotación', 'Transporte', 'Regalías', 'Combustibles', and 'Fondos Especiales'. The main content area is titled 'Fondo Nacional De Regalias' and contains three sections: '¿Qué es el fondo nacional de regalías?', '¿Qué proyectos se pueden cofinanciar con el fondo nacional de Regalías?', and '¿Cómo deben presentarse los proyectos?'. The footer of the page provides contact information for the Ministry of Mines and Energy.

This screenshot shows the 'Regalías - Conceptos Básicos' page on the MINMINAS website. The page features the MINMINAS logo and the 'TODOS POR UN NUEVO PAÍS' slogan. A navigation menu includes 'INICIO', 'MINISTERIO', 'NORMATIVIDAD', 'ATENCIÓN AL CIUDADANO', 'ENERGÍA ELÉCTRICA', 'HIDROCARBUROS', 'NÚCLEAR', 'MINERÍA', and 'AMBIENTAL Y SOCIAL'. The 'HIDROCARBUROS' section is expanded, listing various sub-topics like 'Exploración y Explotación', 'Transporte', 'Regalías', 'Combustibles', and 'Fondos Especiales'. The main content area is titled 'Regalías - Conceptos Básicos' and contains a section 'Las regalías son una contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de recursos naturales no renovables, las cuales pueden ser recaudadas en dinero o en especie.' and 'Sistema General de Regalías (SGR) es el nuevo esquema implementado por el gobierno nacional para determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.' The footer of the page provides contact information for the Ministry of Mines and Energy.





Observación: No se evidencia la publicación de la información producida por el Grupo de Regalías en el cumplimiento de sus funciones respecto de los OCAD, lo cual conlleva a un presunto incumplimiento de la Ley 1714 de 2014.

Por lo anterior se concluye que el riesgo inherente de “*que no se publique los productos y/o servicios resultantes del cumplimiento de las funciones del Grupo de Regalías, respecto de los OCAD*”, se materializó a noviembre de 2017.

Oportunidad de Mejoramiento: Grupo de Regalías debe publicar toda la información producida, generada y gestionada por el MME, en lo que se refiere a la participación de éste en desarrollo de la función de evaluación, priorización la conveniencia, viabilización y aprobación de los proyectos presentados para financiar con recursos del Sistema General de Regalías en los OCAD, toda vez que esta debe estar en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información estipulados en la Ley 1712 de 2014. En caso que la información referente a los OCAD sea publicada por otra entidad gubernamental, la página institucional del MME debe tener un enlace en el que el público sea direccionado a la información requerida.

Validación del Grupo Regalías: El Grupo Regalías, mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2017 manifestó: “*Sin embargo es importante tener en cuenta que por norma la obligación de publicar la información de las decisiones tomadas en el OCAD, es deber de las Secretarías Técnicas de los OCAD, lo cual realizan en la*




página web de las gobernaciones. El art 28 de la ley 1530 de 2012 establece **Artículo 28. Ejecución de proyectos de inversión.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.

En tal sentido no es obligación del Ministerio sino de los OCAD”.

Comentario OCI: En mesa de validación, a la cual asistieron los asesores Néstor Ricardo Ortiz y Jonathan Isaza Hernández, llevada a cabo el 12 de diciembre de 2017, se explicó la pertinencia de la oportunidad de mejoramiento formulada por la OCI, razón por la cual se mantiene lo observado.

9. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Especializado


ÁNGELA BEIDES RODRIGUEZ CASAS
Contratista Oficina de Control Interno